ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0427-24

CONTRATO No.	0427-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	YURLAY CHINCHILLA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	63.467.014 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL Nº 1 EN VALOR Y ADICIONAL N° 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0427-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA ESPECIALISTA PARA APOYAR EL ÁREA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 47 EN EL RUT)
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
VALOR ADICIONAR:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)
VALOR TOTAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 24-03031 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. CEPAA 2515 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024, CÓDIGO UNSPSC. 84111500.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
BANCO DE PROYECTOS:	20200680810061-2020680810061
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION SIN ADICIONAL	02 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL	02 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber: MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrado bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de Secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación del distrito el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 006 de 2024 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito , así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de esta actuación contractual se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte YURLAY CHINCHILLA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 63.467.014 expedida en Barrancabermeja; actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de esta actuación contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0427-24,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo estipulado en El Artículo 2º numeral 4º literal h, de la ley 1150 de 2007 la Secretaría de Educación efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar la celebración de un adicional

en valor y plazo al contrato No. **0427-24,** para las actividades contractuales de la esfera funcional de esta oficina. Estudio que hace parte integral de la presente adición. b) Que la ley 80 de 1993 permite la adición en valor hasta en un 50% de valor inicial c) que se suscribió el contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES** No **0427 - 24** con YURLAY CHINCHILLA LOPEZ, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA ESPECIALISTA PARA APOYAR EL ÁREA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER." **POR UN VALOR INICIAL DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000) Y UN PLAZO INICIAL DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.** d) Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 03 de febrero de 2024. e) Que se hace necesario continuar con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en los alcances para los cuales fue contratado en tanto deben continuarse con los mismos, para cumplir con las funciones asignadas para desarrollar en la secretaria de Educación. f). Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el **certificado de disponibilidad presupuestal 24-0427 de mayo 24 de 2024**. g). Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del municipio tal y como consta en el certificado número **2515 de fecha 20 de mayo de 2024**. Por lo anterior el presente adicional en VALOR y en PLAZO al contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. -** ADICIÓN EN PLAZO. - Adiciónese a la CLAUSULA SEPTIMA del anexo de condiciones un plazo de **Dos (02) meses** al plazo inicial pactado del contrato prestación de servicios No. **0427-24**, para un total de **SEIS (06) MESES**. **CLAUSULA SEGUNDA -** ADICIÓN EN VALOR - adiciónese a LA CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES al valor del contrato la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) para un total del valor del contrato de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000). Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: mediante SEIS (06) Pagos contenidos en: A) CINCO (05) actas parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), por concepto de honorarios y, B) UN (1) pago final por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), por concepto de honorarios previa presentación de acta final de actividades y de liquidación, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional de contrato se cancelará con cargo al Rubro presupuestal No. 2.3-2201-0700-071-200061-2.3.2.02.02.008, por concepto de: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, fuente de financiacion: RECURSOS PROPIOS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº24-03031 de fecha 24 de mayo de 2024, vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA CUARTA**. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes. **CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: DETERMINAR** que las demás cláusulas determinadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0427-24,** y que no hayan sido objeto de modificación, adición o aclaración, se mantienen vigentes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 30 MAYO 2024

El Contratista,

YURLAY CHINCHILLA LOPEZ
C.C. No. 63.467.014 de Barrancabermeja

El Contratante,

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos:	HEBERT ESPELETA – CPS EDUCACION	
Revisó Aspectos Jurídicos:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		